

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA “ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS”-FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA. -INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESODESELECCIÓN.....	3
4. CONDICIONESTÉCNICASEXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTOFINANCIERO	5
6. EXPERIENCIA.....	5
7. ESTUDIODEMERCADO	5
8. VALOR ESTIMADODEL CONTRATO	8
9. DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL	9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓNDEL CONTRATO	9
11. FORMADEPAGO	9
12. DOMICILIOCONTRACTUAL.....	10
13. LUGARDEEJECUCIÓN.....	10
14. CONDICIONES DEL CONTRATOACELEBRAR.....	10
15. CAUSALES DE RECHAZO DELAOFERTA.....	11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTADEL PROCESO.....	11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMADEMITIGARLO	12
18. GARANTÍADECUMPLIMIENTO	12
19. SUPERVISIÓNDEL CONTRATO	12
20. CLAUSULADEINDEMNIDAD.....	12
21. DECLARACIÓNDERESPONSABILIDAD	12
22. TRATADOS DELIBRECOMERCIO	13

De conformidad con lo normado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y artículo 3 del Decreto 2474 de 07 de Julio de 2008 en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2.011 reglamentado por el decreto 2511 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al plan de compras de la entidad y la Resolución No. 001378 del 27 de Marzo de 2020 de acuerdo al plan de compras de la entidad: RUBRO: A-02-01-01-004-003-26 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS”-FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA. -INPEC. Para cubrir necesidades de este tipo de actividades, se procede a realizar los estudios previos para, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la entidad, y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC por intermedio de sus centros penitenciarios contempladas desde la Ley 65 de 1993 y las demás normas concordantes, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos de su mismo establecimiento penitenciario. La misión del EPMSC – SAN ANDRÉS ISLA es la de garantizar el cumplimiento de la pena, la seguridad, el tratamiento y la reinserción social de la población reclusa cuenta con mobiliario, documentos y equipos, bienes que aunados al componente humano, el cual está compuesto por sus funcionarios, contratistas, servidores que apoyan la gestión de los proyectos misionales del Instituto y el personal de internos, con el fin de plantear las necesidades para la ejecución de la Resolución No. 001378 del 27 de Marzo de 2020, en la cual se asignaron recursos al EPMSC San Andrés Islas, por concepto de ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS”-FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA. –INPEC. por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00), con posición de catálogo A-02-01-01-004-003 recurso 26, del cual se dispondrá para adquirir herramientas y maquinaria para el servicio de la población privada de la libertad que desempeñan labores independientes en las Áreas del establecimiento de reclusión.

Con base en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS”-FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA. – INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las máquinas y herramientas son elementos básicos que se requieren para la realización de muchas de sus actividades, su principal fin es permitir a los PPL que realizan labores como mantenimiento y reparación tener elementos con que realizar dichas tareas especialmente en las áreas ocupacionales.

De esta manera el posible proponente debe garantizar lo siguiente:

- Realizar la entrega de los elementos en el tiempo estipulado en el contrato y de la calidad y características técnicas exigidas.
- Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos y del servicio de recarga y mantenimiento en el Establecimiento.
- Brindar información necesaria para manipulación de las mismas.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para celebrar el contrato cuyo objeto es: **ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS"-FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA. –INPEC.**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **"MÍNIMA CUANTÍA"**, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICASEXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para **ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS"-FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA. – INPEC.** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
27113200	C Maquinaria, herramientas, equipo industrial	27000000 Herramientas y maquinaria en general	27110000 Herramientas de mano	27113200 Juegos de herramientas	27113201 Conjuntos generales de herramientas

b) Condiciones Técnicas Exigidas

ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS"-FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA. – INPEC.

No.	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1		Juego de destornilladores dieléctricos (pala y estrella)
2		Alicate multiuso
3		Alicate ajustable
4		Alicate tipo pinza
5		Martillo de 20 oz
6		Juego copas con rache
7		Juego de llaves de 8 mm hasta 19mm
8		Caja de herramienta 24"
9		Candado 70mm
10		Rollo de cable No. 10

11	Cinta aislante 3m 33
12	Caja de breakers trifásico 30 amp
13	Engrasadora palanca mano
14	Piedra de amolar
15	Disco de pulir 4 ½ pulgadas
16	Remachadora
17	Pulidora manual 4-1/2
18	Grasa para motores
19	cepillo de alambre

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- suministra los accesorios que sean necesarios para el funcionamiento de las máquinas y herramientas las marcas de herramientas reconocidas, o en su efecto de buena calidad.
- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta.
- El Director del EPMSC de San Andrés Isla podrá adjudicar el 100% del presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad del mismo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según Concepto, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa del EPMSC SAN ANDRES, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
“ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS”- FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente por compras, y demás descuentos de ley.

6. EXPERIENCIA

Para el presente proceso no se exigirá experiencia.

7. ESTUDIO DEMERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo señalado por las Leyes 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 se solicitó a varias empresas especializadas y con experiencia en lo solicitado, para que cotizaran los bienes y servicios requeridos, en donde se estableció el precio promedio de mercado.

Se solicitaron cotizaciones a diferentes posibles proveedores que pueden ofertar. En los estudios de mercado se realizaron ajustes en cantidades y unidades de medida de conformidad con el proyecto. Tomando el valor unitario de las cotizaciones recibidas.

Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato. En aras de velar por el erario público, determinó los precios de mercado tomando el valor promedio cotizado del sondeo del mercado dentro de las cotizaciones allegadas.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMS San Andrés Isla, en atención al objeto del presente Proceso de Contratación, requiere realizar un contrato para **ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS"-FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA. – INPEC.** De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **"Mínima Cuantía"**, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de la partes contratantes, siempre y cuando no vayan en contra de la ley o el derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normatividad vigente aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rigen o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el

Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

El EPMSC de San Andrés Isla verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los servicios y/o elementos que se pretenden adquirir, encontrando que NO existe acuerdo para la adquisición de los elementos requeridos en la ciudad de San Andrés Isla. Por ende, se tramita la Contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía. De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección de MINIMA CUANTIA en cumplimiento de la normatividad existente, constitución política, Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias y el manual de contratación del INPEC, por razón de la cuantía del contrato a celebrar, se debe realizar un proceso de MINIMA CUANTIA para seleccionar al oferente que satisfaga la necesidad de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los cuales se adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y a las reglas establecidas en los Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el EPMSC de San Andrés Isla está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los posibles oferentes de los bienes y elementos a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas que tengan en su objeto o razón social la producción y/o comercialización o que actúen como proveedores de los bienes que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, independientemente de su tamaño.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último año, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés, realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA(16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	025-2019	Mínima Cuantía	INVERSIONES MIRAPE SAS	\$ 2.800.000			SECOP

Para definir las cantidades requeridas, se solicitó cotización a diferentes establecimientos de comercio como son:

- INVERSIONES ULTRAMAR
- SERVISTAR CONTRUMUNDO
- MEGACOLORES LTDA

Las cuales hacen parte de los anexos del presente estudio Previo.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	INVERSIONES ULTRAMAR	SERVISTAR CONTRUMUNDO	MEGACOLORES LTDA	PRECIO PROMEDIO
1	Juego de destornilladores dieléctricos (pala y estrella)	1	\$ 150000	no	85.000	117.500
2	Alicate multiuso	1	\$ 48.000	\$ 20.000	35.000	34.333
3	Alicate ajustable	1	\$ 80.000	\$ 49.500	26.000	51.833
4	Alicate tipo pinza	1	\$ 34.000	\$ 16.000	28.000	26.000
5	Martillo de 16-20oz	1	\$ 60.000	\$ 37.000	36.000	44.333
6	Pinza voltiamperimetro	1	No	\$ 59.000	75.000	67.000
7	Juego copas con rache	1	No	\$ 198.000	140.000	169.000
8	Juego de llaves de 8 mm hasta 19mm	1	\$ 290.000	129.000	95.000	171.333
9	Caja de herramienta 24"	1	\$ 180.000	\$ 99.000	70.000	116.333
10	Candado 70mm	1	\$ 30.000	\$ 33.000	105.000	56.000
11	Rollo de cable No. 10	1	\$ 460.000	\$ 200.000	310.000	323.333
12	Cinta aislante 3m 33	1	\$ 54.000	\$ 16.000	48.000	39.333
13	Caja de breakers trifásico 30 amp	1	\$ 270.000	No	75.000	172.500
14	Engrasadora palanca mano	1	\$ 330.000	49.500	70.000	149.833
15	Piedra de amolar	1	No	59.000	78.000	68.500
16	Disco de pulir 4 ½ pulgadas	1	\$ 8.000	3.800	12.000	7.933
17	Remachadora	1	\$ 130.0000	7.900	35.000	57.633
18	Pulidora manual 4-1/2	1	No	349.000	230.000	289.500
19	Grasa para motores	1	\$ 15.200	22.000	25.000	20.733
20	cepillo de alambre	1	No	6.500	9.500	8.000
VALOR PROMEDIO TOTAL						\$ 1.990.963

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS"-FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA. -INPEC.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por unidad de cada producto y obteniendo el promedio total de cotizaciones por un valor de \$1.990.963

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir el valor del contrato a celebrar el EPMSC de San Andrés Isla dispone de la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2.400.000) M/CTE., con cargo al CDP- No. 2320 DE FECHA 19/11/2020 UNIDAD EPMSC de San Andrés Isla, DEPENDENCIA DIRECCION EPMSC de San Andrés Isla -, POSICION CATALOGO DE GASTOS A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO, FUENTE NACION, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS"-FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA. -INPEC. Fueron asignados DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por 15 días, contados a partir de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, firma Acta de Inicio, Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

- ▣ El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor seleccionado en un solo giro o pago, Una vez sean radicadas en debida forma las cuentas de cobro o facturas; hasta el 25 de cada mes; con sus soportes respectivos expedidas a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla Nit. 827000237-9; dentro de los 30 días siguientes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría. Disponibilidad del PAC, expedición del registro presupuestal, y cuando los recursos sean situados por la tesorería de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC- por ser recursos provenientes del tesoro Nacional. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del interventor del contrato.
- ▣ Además el contratista debe anexar la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828). Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.
- ▣ El EPMSC de San Andrés Isla efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- ▣ Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del EPMSC de San Andrés Isla- INPEC.
- ▣ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar fases conceptos.
- ▣ Este proceso queda excluido del IVA, de acuerdo al artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional

respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla, ubicado en la avenida circunvalar, kilómetro 6, barrió Schooner Bight.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla, ubicado en la avenida circunvalar, kilómetro 6, barrió Schooner Bight, allí deberá entregarse los artículos objeto de contratación.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO ACELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga:

- 1) Desarrollar el objeto contractual conforme a las características técnicas señaladas.
- 2) Garantizar la calidad de los productos entregados y el correcto funcionamiento de las maquinarias
- 3) Suministra los accesorios que sean necesarios para el funcionamiento de las máquinas y herramientas, los cuales deberán ser originales cuando se trate de marcas maquinaria y herramientas reconocidas, o en su efecto se utilicen repuestos genéricos de buena calidad.
- 4) Sostener el precio del contrato relacionados hasta culminar la ejecución de este

14.1 OBLIGACIONES DEL EPMSC de San Andrés Isla

El EPMSC de San Andrés Isla - INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).**
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DEMITIGARLO

El EPMSC de San Andrés Isla - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

VARIABLES DE RIESGO			VARIABLE	MITIGACION DEL RIESGO
ALTO	MEDIO	BAJO		
		X	OFERTA DE PRODUCTO EN EL MERCADO	BUSCAR OFERENTES EN EL MERCADO REGIONAL Y NACIONAL
X			ORDEN PUBLICO Y MOVILIDAD	ES UN FACTOR EXTERNO QUE NO DEPENDE DIRECTAMENTE DEL INPEC
X			CONOCIMIENTO DEL MANEJO DEL PORTAL DE CONTRATACION	MAYOR PUBLICIDAD, PROMOCION SOBRE EL USO DEL PORTAL
	X		FLUCTUACION DEL PRECIO DEL DOLAR	ES UN FACTOR EXTERNO QUE NO DEPENDE DIRECTAMENTE DEL INPEC
		X	EFICACIA DEL PROCESO	COMPRESION Y CAPACITACION PARA EL DILIGENCIAMIENTO CORRECTO DE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA LA CONTRATACION
		X	IMAGEN DE NUESTRA ENTIDAD COMO CONTRATISTA	SERIEDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

No se exigirá a lo oferente para el cumplimiento del contrato garantías de cumplimiento y calidad. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de la garantía en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el objeto y cuantía del contrato.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de San Andrés Isla INSTRUCTOR. JONATAN SARABIA GUETTE

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y Oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es preteritoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la

contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRECOMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


INST. JONATAN SARABIA GUETTE
ATENCIÓN Y TRATAMIENTO (E)
EPMSC San Andrés Islas

Elaborado por: jonatan sarabia
Revisado por: Dra. Ana Patricia Puella Meriño/ Directora EPMSC San Andrés
Fecha de elaboración: 27/11/2020